

Bases específicas que regirán la  
convocatoria para la creación de una bolsa  
de trabajo de carácter temporal de  
**PROGRAMADORES/AS**



## 1. Objeto y constitución de las bolsas de trabajo

Las bases que rigen la presente convocatoria, tienen por objeto la creación de una bolsa de trabajo como herramienta opcional, ágil y eficaz para la cobertura de necesidades temporales de personal en la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias SAU. La bolsa de trabajo se conformará según las bases detalladas en este documento para tal fin que cumplen con los principios de publicidad, igualdad, concurrencia, mérito y capacidad.

La presente base regirá **el proceso de creación** de la bolsa de trabajo de perfil de PROGRAMADOR/A.

## 2. Definición y finalidad de la bolsa

Denominamos “bolsa de Trabajo” al listado de aspirantes que hayan superado el proceso de selección celebrado a tal fin, ordenado por puntuación descendente, de mayor a menor, que seguirá la empresa como orden de llamada para ocupar TEMPORALMENTE puestos de trabajo de la categoría a cuyo fin se haya creado la bolsa.

## 3. Ámbito de aplicación de la bolsa de trabajo

El ámbito de aplicación de la bolsa de trabajo será para toda la empresa de carácter regional, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en el archipiélago de la Comunidad Autónoma Canaria. El destino de la persona trabajadora llamada de la bolsa no implicará retribuciones adicionales ni gastos por dieta o desplazamiento etc., por razón del centro de trabajo/isla a la que se le destine con ocasión de cada contrato.

## 4. Limitaciones y excepciones al orden del llamamiento y contratación de los/as integrantes de la bolsa

No se llamará ni contratará al integrante de la bolsa cuando, de efectuarse dicho llamamiento y/o su posterior contratación laboral, pudiera dar lugar al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector público e instrucciones de Gobierno de Canarias o cualesquiera otras, que establecen la obligación de respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar cualquier tipo de irregularidad y/o fraude en la contratación laboral temporal, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo, indefinido no fijo.

Se exceptuará del orden de llamamiento de una bolsa cuando la persona que le corresponda ser llamada se encuentre con contrato en vigor en la empresa a la fecha del llamamiento, así como a aquellas que hayan trabajado en la empresa en los últimos doce meses. Las personas que resulten integrantes de más de una bolsa, se les aplicará esta limitación cuando ello acontezca fruto del llamamiento de las distintas bolsas.



## 5. Órgano evaluador:

El órgano evaluador de este proceso selectivo, para la conformación de la bolsa de trabajo convocada será el responsable del área de Nuevas Tecnologías de la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. y técnicos del área.

El órgano evaluador se podrá asistir a lo largo de todo el proceso selectivo por personal de su propio departamento o por empresas especializadas.

## 6. Tipo de contrato laboral:

Realizado el llamamiento se formalizará con aquellas personas que acepten la incorporación el correspondiente contrato laboral con las siguientes características básicas:

- Duración determinada en cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la legalidad vigente que proceda en cada caso: interinidad, obra o servicio, o eventual, según cada caso.
- Jornada: completa de 40h/semanales o a tiempo parcial según necesidad
- Convenio colectivo aplicable: XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos

## 7. Requisitos mínimos exigidos de admisión:

Para ser admitido al proceso cada aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos en el momento de presentación de su solicitud:

### 7.1. Con carácter general:

- 1.1. Tener nacionalidad española.
- 1.2. Ser nacional de alguno los estados miembros de la Unión Europea.
- 1.3. Cualquiera que sea su nacionalidad, si se es cónyuge de españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 1.4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 1.5. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.



Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor, permiso de residencia en vigor.

1.6. Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE.

1.7. Dominar la lengua española, hablado y escrito.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispano hablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español y/o una declaración jurada.

1.8. Titulación requerida: Ciclo Formativo Grado Superior – Informática o superior. Se deberá estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.9. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

## 8. Presentación de solicitudes, lugar y plazos

Los/as aspirantes presentarán la solicitud de participación (ANEXO I) debidamente cumplimentada y firmada junto a su curriculum vitae y los documentos que acrediten cumplir los requisitos mínimos exigidos:

- Anexo Instancia Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Copia de titulación académica (si se requiere en el puesto a optar)
- C.V.+ documentos que acrediten los méritos a valorar requeridos en apartado 9
- Copia de la formación específica (si se requiere en el puesto a optar)

Se podrá participar en este proceso selectivo a través del link habilitado en la oferta correspondiente publicada en nuestra página web, <https://gmrcanarias.com/trabajo/> poniendo en el asunto la referencia **BOLSA\_PROGRAM\_01/2021**.

El plazo de presentación de la documentación será desde el día siguiente de la publicación de la oferta hasta las 23:59h de **21/06/2021**.

El incumplimiento en tiempo y forma de este trámite, dará lugar a la inadmisión del proceso selectivo del/la aspirante, sin trámite de subsanación.



## 9. Fase del proceso selectivo:

### 1. Fase de Admisión:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión con los documentos aportados, en tiempo y forma de conformidad con las bases.

Los/as aspirantes que no los cumplan aparecerán como excluidos en el correspondiente listado.

### 2. Fase de valoración de méritos y Responsabilidad Social Corporativa:

Se valorarán los méritos que se enumeran a continuación, determinándose las puntuaciones máximas siguientes:

#### 1) Formación acreditada en:

- Bootstrap (2 puntos)
- Java (2 puntos)
- Spring y/o Spring Boot (2 puntos)
- Hibernate (2 puntos)
- JavaScript (2 puntos)
- Thymeleaf (2 puntos)
- Angular (2 puntos)
- React (2 puntos)

NOTA: Un curso acreditado sólo podrá corresponderse con una de las anteriores materias y corresponderse con 2 puntos. Por ejemplo, un curso genérico de desarrollo en Java que incluya en el temario Spring, sólo puntuará en el apartado Java con 2 puntos y ningún punto en el apartado de Spring.

**Máximo: 16 puntos**

2) Responsabilidad Social Corporativa: con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa de GMR Canarias e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, desempleados de larga duración, colectivos en riesgo, etc., se valorará:

- a) Tener discapacidad reconocida (a partir de un 33% de discapacidad) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social → 10 puntos

b) Colectivo de personas mayores de 45 años → 1 punto

c) Personas que hayan tenido en su vida laboral de los últimos 10 años, al menos dos años en situación consecutivos por desempleo → 1 punto

d) Colectivo de mujeres: para generar igualdad en las contrataciones entre hombres y mujeres. Actualmente en GMR Canarias existe un 60% de contrataciones de hombres frente a un 40% de contrataciones de mujeres → 1 punto

e) Haber sido afectado/a por despido en Expediente de Regulación de Empleo de GMR:

- i. Si el puesto desempeñado era objeto de este proceso de selección → 1 punto;
- ii. Si el puesto desempeñado era distinto al que es objeto de este proceso de selección → 0,5 puntos.

<b>3. Fase de Resultados provisionales, reclamaciones, resolución, resultado final y calendario</b>
---

Una vez efectuada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y la valoración de méritos y responsabilidad social corporativa, recogidos en los puntos 8, 9.1 y 9.2. de estas bases, se publicará la **LISTA PROVISIONAL** de admitidos/as y excluidos/as al proceso, ordenados por la puntuación de los méritos obtenida de mayor a menor, en la página web de la empresa:

<https://gmrcanarias.com/trabajo/>

Los/as aspirantes tendrán dos días hábiles de plazo desde el día siguiente de la publicación de dicha lista, para formular reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán por escrito a través del correo electrónico, donde deberán detallar el motivo de su reclamación, su contacto, su nombre y número de teléfono de contacto: [recursoshumanos@gmrcanarias.com](mailto:recursoshumanos@gmrcanarias.com)



Entre otras causas, serán desestimadas las reclamaciones contra las exclusiones motivadas por las siguientes razones, una vez verificada la realidad de la misma:

- a. Falta de documentación no aportada con la presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo.
- b. Defecto de tiempo y forma en la presentación de solicitudes.
- c. Carecer de los requisitos mínimos de admisión exigidos.

Las listas definitivas surtirán efecto de resolución de las reclamaciones a la lista provisional.

La bolsa de trabajo, conteniendo las listas definitivas, tendrá que publicarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de publicación de las bases.

DESEMPATES: Los empates a puntuación que se produzcan tanto en el listado provisional como en el definitivo, se resolverán aplicando los siguientes criterios por este orden, hasta desempatar:

1º.- Por la mayor puntuación obtenida por los aspirantes empatados en los méritos vinculados a la responsabilidad social corporativa indicada en la base 9.2

2º.-De permanecer el empate se resolverá por orden alfabético del primer apellido comenzando por la A.

Tanto en las listas provisional y definitiva de las bolsas cuyas ampliaciones se convocan, a título informativo, se incluirán a sus actuales integrantes, sin que se puedan verse afectados por el resultado de este proceso, según los términos indicados en el punto 1 de estas bases.

## **10. Plazo de resolución del proceso, llamamiento y contratación**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación solicitada, comenzará el proceso, según las fases que hemos detallado en este documento. La fecha máxima en la que se resolverá este proceso será de 4 meses. Dicho plazo podrá ampliarse por causas justificadas, lo que será necesariamente publicado en los mismos términos que se publiquen las Bases.
2. Se elaborará una lista provisional de quienes hayan superado el proceso en el orden de puntuación, de mayor a menor, que se publicará según lo previsto en las bases.
3. Dicho listado será definitivo trascurridos 2 días a contar desde el día siguiente de su publicación desde su publicación, si no hubiere reclamaciones al respecto en el plazo de reclamación, según bases.
4. La publicación de la lista definitiva surtirá efectos, en su caso, de resolución de las reclamaciones que se hubieran formulado por los/as aspirantes.



5. La Bolsa de trabajo conformada por el listado de los/as aspirantes seleccionados/as, ordenado por la puntuación obtenida en forma descendente, de mayor a menor, de forma que el orden de llamada será el primero de dicho listado. En el listado de la bolsa de trabajo se contendrá además del orden, la puntuación obtenida.
6. El listado oficial/bolsa de empleo, además de publicarse en la web de la empresa, estará depositado en original en el Departamento de Recursos Humanos de la sociedad, junto con el expediente completo del proceso selectivo.
7. Cuando la empresa tenga necesidad de contratar personal laboral con carácter temporal, se pondrá en contacto con el/la aspirante que corresponda por riguroso orden de lista a través del correo electrónico que el/la aspirante facilitó a la empresa para este fin. Las sucesivas y posteriores llamadas se harán al siguiente de la lista hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces a un mismo miembro de la bolsa hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.
8. Se exceptuará del orden de llamamiento y contratación de una bolsa cuando la persona que le corresponda ser llamada, se encuentre con contrato en vigor en la empresa a la fecha del llamamiento, así como a aquellas personas que hayan trabajado en la empresa en los últimos doce meses.
9. En caso de haber causado baja voluntaria o cause baja por no haber superado el periodo de prueba, se eliminará de la bolsa.
10. Obligaciones de los incluidos en la Bolsa de trabajo:
  - a) Comunicar de modo fehaciente el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
  - b) Contestar en el plazo máximo de 24 horas al correo electrónico de la empresa; de no verificarlo se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
  - c) El llamado/a podrá declinar la oferta de empleo una (1) llamada/ oferta de empleo, sin necesidad de explicar la causa. Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirlo definitivamente de la bolsa, causando baja en la misma, bastando la comunicación empresarial en tal sentido dentro de los 30 días siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor del integrante de la lista así excluido.
  - d) Aceptado el llamamiento el/la candidato/a, en su caso, se someterá al reconocimiento médico de aptitud, tanto el general como el específico para el puesto.





e) Incompatibilidad: el llamado no podrá ser contratado en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, de conformidad con la legislación vigente estatal autonómica en materia de incompatibilidades del personal al servicio del sector público.

f) Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda con la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa a la firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar al/la candidato/a.

11. Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el convenio colectivo de aplicación.
12. Limitaciones y excepciones al llamamiento y contratación de los aspirantes que superen el proceso: No se llamará ni contratará al integrante de la lista que haya superado el proceso, cuando de efectuarse dicho llamamiento y contratación laboral, ellos diera lugar al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al sector público e instrucciones de Gobierno, etc., que establecen la obligación de respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, evitando cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo, indefinido no fijo, y por las causas expresadas en el punto 4) de estas bases.
13. Los días se contarán como naturales en este proceso, salvo en los plazos en los que expresamente se estipulen como hábiles.

## 11. Vigencia

La vigencia de las bolsas que se creen será de **UN AÑO** a contar desde el día de su publicación, prorrogables por periodos semestrales en el caso de que la empresa así lo acuerde y publique.

Para las ampliaciones de bolsas que se realizan a través de esta convocatoria, la vigencia permanece invariable, tal como se contempla en el punto 1) de estas bases, pudiendo ser prorrogables por periodos semestrales en el caso de que la empresa así lo acuerde y publique.

## 12. Políticas de Privacidad

Al participar en esta bolsa de trabajo, quedan aceptadas las Políticas de Privacidad de la empresa Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., que podrán consultar en su web corporativa, en el apartado Bolsas de Trabajo.



### **13. Domicilio de notificaciones y comunicaciones**

Sin perjuicio de los domicilios y lugares de comunicaciones y notificaciones específicos indicados en las presentes base, para lo no previsto, tanto durante el proceso selectivo como durante la vigencia de las bolsas objeto de convocatoria, cualquier otra comunicación y/o notificación que la empresa haya de efectuar a los/as aspirantes y/o integrantes de las bolsas, será la dirección de correo electrónico que se consigna en el Anexo I: Instancia de solicitud aspirante.



## ANEXO I: INSTANCIA SOLICITUD ASPIRANTE

ASUNTO: **BOLSA DE TRABAJO PROGRAMADORES/AS**

REF: **BOLSA\_PROGRAM\_01/2021**

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
Mayor de edad, nacido el \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ y natural de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
con D.N.I.: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Email \_\_\_\_\_ el cual se señala a efectos de notificaciones durante el proceso.

EXPONE:

- Que tiene conocimiento de la CONVOCATORIA AL PROCESO, así como de la Bases que rigen dicha convocatoria, publicada el día **08 de junio de 2021** para formar parte de la **BOLSA DE TRABAJO DE PROGRAMADORES/AS**.
- Que presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso.
- Declara no estar incurso/a en causa de incompatibilidad para trabajar en empresa pública.
- Declara ser apto/a para el desempeño del puesto de trabajo convocado.
- Que adjunta: copia DNI, C.V., copia de los títulos, méritos, formación etc. para acreditar requisitos mínimos base, así como los méritos a valorar

### **INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

A los efectos previstos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS SAU se trata la información que nos facilita con el fin de participar en los procesos de selección de plazas de trabajo convocadas por esta organización. Los datos proporcionados se conservarán hasta la contratación de la plaza de trabajo convocada, o bien durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o consentimiento explícito. Para cumplir con el requisito de publicidad al que está sometido esta empresa pública, se publicará en la página web de esta empresa la lista de admitidos/as y



excluidos/as haciendo referencia a su número de DNI. Como interesado, Ud. tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GESTIÓN DEL MEDIO RURAL SAU se tratan sus datos personales, en consecuencia, tiene derecho a acceder a los datos que disponemos, derecho a la oposición, a rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, cuando los datos ya no sean necesarios, así mismo, el interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, lo que podrá ejercer a través de:

- RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Gestión del Medio Rural de Canarias, SAU
- CIF: A38075750
- Teléfono: 902 37 77 77
- Dirección postal: Calle Jesús Hernández Guzmán, nº 2, planta C, Pol. Ind. El Mayorazgo, 38110 Santa Cruz de Tenerife.
- Dirección de correo electrónico: [protecciondedatos@gmrcanarias.com](mailto:protecciondedatos@gmrcanarias.com)
- Legitimación: Consentimiento del interesado.

Asimismo, se informa al usuario de que podrá Interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/>

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ he leído, quedo informado/a y  
autorizo todo lo indicado.

Firma y fecha.